

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho el día 21 de julio de 2023, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., agosto 23 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., agosto veinticuatro del dos mil veintitrés.

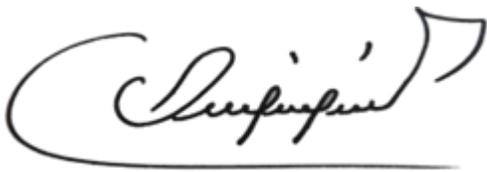
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, ténganse notificado al demandado **JOHN BAIRON PALOMEQUE LEMOS**, por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra fechado diez (10) de agosto del dos mil veintidós (2022), esto es, a partir de la notificación por estado de este auto, como también de todas la providencias proferidas dentro del proceso **Ejecutivo de mínima cuantía** promovido por intermedio de apoderado judicial por el señor **WILLIAM IVAN LOZANO GIMENEZ**, en contra del señor **JOHN BAIRON PALOMEQUE LEMOS**.

Se reconoce personería a la abogada **NATHALIA MOSQUERA MARÍN**, para representar al señor **JOHN BAIRON PALOMEQUE LEMOS** en el referenciado proceso, de conformidad con el poder a ella conferido.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad compártase el link del expediente a la parte demandada y a su apoderada judicial.

Por sustracción de materia no hay lugar a emplazar al demandado. -

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de agosto de 2023.- No. 149.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a77f5c7ebe256740aecdc38624be52a3b88b2f8bfa783668b0abaa7f56f7a77**

Documento generado en 23/08/2023 05:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>